



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

Defensoría universitaria ▶▶▶

➤ **Nosotros**

La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la defensa de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

Cualquier integrante de la comunidad universitaria podrá presentar denuncias y reclamaciones cuando considere que han sido vulnerados sus derechos individuales y no existan canales especializados en la universidad para tramitarlos.



➤ **¿Qué hacemos?**

Tutelar los derechos individuales de los miembros de la comunidad UARM.

Conocer y atender las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria.

Proponer normas y políticas que contribuyan a garantizar y mejorar la defensa de los derechos de las personas de la comunidad universitaria

➤ **Visión**

Contribuir al pleno respeto de los derechos y al cumplimiento de los deberes de quienes conforman la comunidad universitaria.



"No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad."

Artículo 133, Ley Universitaria 30220



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

**Defensoría
universitaria**

Presentación de denuncias o reclamaciones

Se presentarán mediante una ficha de reclamación virtual la cual se deberá ser descargada desde el portal web de la defensoría, debiendo ser llenada y enviada a defensoria.universitaria@uarm.pe



Evaluación de la denuncia o reclamación

Recibida la denuncia o reclamación, se evaluará sobre la pertinencia de esta. Admitida la solicitud, la Defensoría formulará los pedidos o recomendaciones pertinentes a las áreas o unidades implicadas para que se adopten los correctivos necesarios. En el caso de las denuncias por hostigamiento o acoso sexual, la defensoría actuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Directiva para la prevención e intervención ante el hostigamiento sexual.



Implementación de las recomendaciones

Los responsables de las áreas o unidades implicadas deberán responder en un plazo máximo de diez (10) días hábiles sobre las recomendaciones alcanzadas.



Informe al interesado que presentó la denuncia o reclamación

La Defensoría Universitaria tendrá un plazo de 7 días hábiles para informar al interesado sobre las acciones que adopte en relación con las denuncias o reclamaciones presentadas. En caso de ser necesario, este plazo podrá ser prorrogado por 7 días adicionales.

